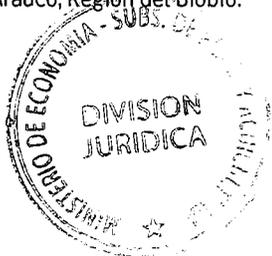


MINISTERIO DE ECONOMÍA,

FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Periodo Extraordinario Comité de Manejo de Huevo,
Navajuela y Taquilla del Golfo de Arauco, Región del Biobío.



ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO DE
POSTULACIÓN DE CARGOS VACANTES DEL
SECTOR PRIVADO QUE INDICA EN EL COMITÉ DE
MANEJO DE HUEPO, NAVAJUELA Y TAQUILLA DEL
GOLFO DE ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBÍO.

RESOL. EXENTA N° **1074**

VALPARAÍSO, **22 MAR. 2019**

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 20.657 y N° 19.880; D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificados por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones, en especial la Resolución N° 10 de 2017; las Resoluciones Exentas N° 3445 de 2012, N° 3011 de 2015, N° 1016, N° 2926 y N° 3123, todos de 2018, todas de esta Subsecretaría; y el Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 314-2018, de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo.

Que, el artículo 6° del citado Reglamento, establece que mediante resolución de esta Subsecretaría se dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector privado que integrarán los Comités de Manejo.

Que mediante la Resolución Exenta N° 1016, modificada por la Resolución Exenta N° 2926, ambas de 2018 y de esta Subsecretaría, se dio inicio al procedimiento de designación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Huevo, Navajuela y Taquilla del Golfo de Arauco, Región del Biobío, cuyo plan de manejo fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 3011 de 2015, de esta Subsecretaría.

Que a través de la Resolución Exenta N° 3123 de 2018, de esta Subsecretaría, se oficializaron los miembros integrantes en calidad de titulares y suplentes del sector privado del mencionado comité, de conformidad con el D.S. N° 95 de 2013, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos citados en Visto, declarándose vacantes los integrantes del primer, segundo, tercero y quinto cargo, del sector pesquero artesanal, por los motivos que en dicha resolución se indican.

Que el artículo 7° inciso 8° del Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo señala que: *"en casos de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido en él postulantes, porque estos no acreditaron los requisitos para ser designados o por renuncia conjunta del miembro titular y suplente, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución, y abrirá un período extraordinario de postulación para llenar dichos cargos. El período extraordinario será fijado por resolución del Subsecretario y no podrá ser inferior a 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que inicia dicho período extraordinario."*

Que, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 314/2018, la División de Administración Pesquera, recomienda la apertura de un periodo extraordinario de veinte días hábiles con el fin de llenar los cinco cupos vacantes del Comité de Manejo de Huepo, Navajuela y Taquilla del Golfo de Arauco, Región del Biobío.

RESUELVO:

1.- Declárese abierto un período de postulación extraordinario de veinte días hábiles contados desde el día hábil siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, para efectos de proceder a la designación de los representantes, titulares y suplentes, para los cargos en representación del sector pesquero artesanal de caleta Tubul; de caleta Arauco; de caleta Laraquete; y de las caletas Rumena y Punta Lavapié, todos del Comité de Manejo de Huepo, Navajuela y Taquilla del Golfo de Arauco, Región del Biobío.

2.- Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 1016, modificada por la Resolución Exenta N° 2926, ambas de 2018 y de esta Subsecretaría.

Adicionalmente, las personas que deseen postular a los cargos vacantes individualizados en el numeral anterior, deberán contar con inscripción en el Registro Pesquero Artesanal, en al menos uno de los recursos que forman parte del Plan de Manejo, esto es, huepo, navajuela y/o taquilla.

3.- Los miembros cuyas designaciones se oficialicen en calidad de titular o suplente en los cargos individualizados en el numeral 1.- de la presente resolución, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación en extracto en el Diario Oficial de la resolución que establezca su designación.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


RZR/MUV/MAP/NLI/LOP


EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


DIVISION JURIDICA

